



Resolución Directoral

Lima, 19 de octubre de 2017

N° 312-2017-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 499-2017-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0089-2016-EF/43.03, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2016-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de consultoría para la evaluación de diseño y ejecución presupuestal (EDEP) para las intervenciones en vivienda social y entorno de la vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, por el valor estimado de S/ 196 958.52 (Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 52/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 678-2016-EF/43.01, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2016-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de consultoría para la evaluación de diseño y ejecución presupuestal (EDEP) para las intervenciones en vivienda social y entorno de la vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; cuya convocatoria se realizó el 29 de setiembre de 2016;

Que, con fecha 21 de octubre de 2016 el comité de selección revisó la única oferta admitida en la Adjudicación Simplificada N° 038-2016-EF/43 – Primera Convocatoria, verificando que la misma no cumplía con los requisitos de calificación solicitados en el numeral 3.2 de las Bases Integradas; por lo que, declaró desierto el procedimiento de selección al no haber quedado ninguna oferta válida;

Que, mediante Memorando N° 967-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, adjunta la ayuda memoria elaborado por la Dirección de Calidad de Gasto Público, en la cual manifiesta que ha dejado de persistir la necesidad de la contratación del servicio de consultoría para la evaluación de diseño y ejecución presupuestal (EDEP) para las intervenciones en vivienda social y entorno de la vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2016-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de consultoría para la evaluación de diseño y ejecución presupuestal (EDEP) para las intervenciones en vivienda social y entorno de la vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;



Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2016-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de consultoría para la evaluación de diseño y ejecución presupuestal (EDEP) para las intervenciones en vivienda social y entorno de la vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del comité de selección designados con Resolución Directoral N° 357-2016-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el comité de selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.



ROSSANA RIVERA IBERICO
Directora General
Oficina General de Administración